

ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 22/2024

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza del alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	27 de junio del año 2024.
HORA DE COMIENZO	19:00
HORA DE FIN	21:30
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	https://torrepacheco.seneca.tv
HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Antonio Cano Gómez.
INTERVENCIÓN	María José Garcerán Balsalobre
MIEMBROS ASISTENTES	<p>Alcalde-Presidente (titular):</p> <p>S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel.</p> <p>Grupo del Partido Popular:</p> <p>D. Pedro José Baró Jiménez. D.ª María Asunción Pedreño Martínez. D.ª Rosario Sánchez Martínez. D.ª Ginesa Conesa Fuentes. D. José Javier Plaza Martínez. D. Ramón José Otón Gómez. D.ª María Julia Albadalejo Ros.</p> <p>Grupo Independiente:</p> <p>D. Antonio León Garre D.ª María García Hernández. D.ª María del Carmen Guillén Roca. D. Domingo José del Rey García.</p>

D. Juan Martínez Azorín.
D.ª María José López Fernández.

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo
D.ª María Mercedes Meroño Marín.
D.ª Josefa Guillén Roca.
D. Joaquín Navarro Orenes

Grupo Socialista:

D.ª Verónica Martínez Marín.
D. José Vera Garre.
D. Juan Salvador Sánchez Saura.

MIEMBROS EXCUSADOS

MIEMBROS NO EXCUSADO

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Primer punto del orden del día.- Aprobación, si procede, del acta en extracto y de la video-acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de mayo (<https://torrepacheco.seneca.tv>).

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta de las sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024.

Las misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo del año 2024, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLITICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

II.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día. - Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de la Mesa de Calidad Turística de Torre-Pacheco.

En este punto del orden del día, el Sr. Plaza Martínez, expone la propuesta inicial conjuntamente con la enmienda formulada referente a su artículo segundo, cuyo tenor literal es el que sigue:

“JOSÉ JAVIER PLAZA MARTÍNEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, CULTURA Y TURISMO

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 61 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y del 97.5 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el Dictamen que se somete a la consideración del Pleno por la Comisión Informativa de Asuntos

Generales, celebrada el día 24 de junio de 2024, sobre la aprobación del Reglamento de la Mesa de Calidad Turística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta la siguiente enmienda de modificación:

Donde dice:

“Artículo 2. Estructura

La Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Vice-Presidente: Concejal delegado con competencias en materia de Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

c) Secretario: Gestor Técnico del SICTED en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

d) Vocales:

- Un Representante de la Dirección General de Calidad y Competitividad Turística.

- Un Representante de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

- Un Representante de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Torre Pacheco, COEC.

- Un Representante de la Asociación de Hostelería de Torre Pacheco, HOSTPA.

- Un Representante de la Asociación de Comerciantes de Torre Pacheco, ACOMPTA.

- Un Representante de los Campos de Golf de Torre Pacheco.

- Un Representante del Palacio de Ferias y Exposiciones de la Región de Murcia, IFEPA.

- Un Representante de los Alojamientos Turísticos del municipio de Torre Pacheco”.

Debe decir:

“Artículo 2. Estructura

La Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Vice-Presidente: Concejal delegado con competencias en materia de Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

c) Secretario: Gestor Técnico del SICTED en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

d) Vocales:

- Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

-

- Un Representante de la Dirección General de Calidad y Competitividad Turística.

- Un Representante de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

- Un Representante de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Torre Pacheco, COEC.

- Un Representante de la Asociación de Hostelería de Torre Pacheco, HOSTPA.

- Un Representante de la Asociación de Comerciantes de Torre Pacheco, ACOMPTA.

- Un Representante de los Campos de Golf de Torre Pacheco.

- Un Representante del Palacio de Ferias y Exposiciones de la Región de Murcia, IFEPA.

- Un Representante de los Alojamientos Turísticos del municipio de Torre Pacheco”.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

La propuesta inicial literalmente dice así:

“JOSÉ JAVIER PLAZA MARTÍNEZ, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, CULTURA Y TURISMO, eleva al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El SICTED es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la Secretaría de Estado de Turismo, con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias, que trabaja con servicios turísticos de hasta 37 oficinas diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista.

SICTED se basa en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados. Este proyecto persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas.

Como parte del proyecto se crea el distintivo "Compromiso de Calidad Turística", dirigido a los servicios turísticos participantes, que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la metodología y reconoce el esfuerzo y el compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al servicio turístico frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal y está condicionado a una evaluación anual de seguimiento.

El Reglamento de la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco se incluye en el Plan Anual Normativo para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, habiéndose realizado, a través de la página web del Ayuntamiento de Torre Pacheco, el trámite de consulta pública previa, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, posteriormente, los trámites información y audiencia pública, conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del mismo texto normativo.

Por todo lo anterior y a la vista del Informe jurídico favorable a la aprobación inicial de este Reglamento, por ser conforme a Derecho, emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, con fecha de 20 de mayo de 2024, obrante en el expediente, al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco, que es del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DE LA MESA DE CALIDAD TURÍSTICA DE TORRE PACHECO

PREÁMBULO

El SICTED es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que trabaja con servicios turísticos de hasta 37 oficios diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista.

Este proyecto utiliza una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico, con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio. SICTED se basa en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados. Este proyecto persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas.

Como parte del proyecto se crea el distintivo "Compromiso de Calidad Turística", dirigido a los servicios turísticos participantes, que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la metodología y reconoce el esfuerzo y el compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al servicio turístico frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal y está condicionado a una evaluación anual de seguimiento.

La aprobación de la presente norma de carácter reglamentario tiene su fundamento en el artículo 140 de la Constitución Española, que garantiza la autonomía de los municipios, y en los artículos 4.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que reconocen a los entes locales la potestad reglamentaria. Esta iniciativa se ha incorporado al Plan Anual Normativo para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Este reglamento se adecua a los principios de buena regulación previstos en el

artículo 129 de la LPACAP. Se satisfacen los principios de necesidad y eficacia, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de las competencias municipales propias que recoge el artículo 25.2.h) de la LRBRL, relativas a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. También resulta necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

La norma es acorde al principio de proporcionalidad, dado que se limita a dar cumplimiento a las competencias que le atribuye la Ley 12/2013 en su artículo 6, todo ello en el marco de la legislación básica de régimen local y de conformidad con lo previsto en esta ley:

- 1. Promover, conservar y fomentar los recursos relacionados con el turismo, teniéndolos en consideración en sus instrumentos de planeamiento urbanístico.*
- 2. Velar por la conservación y mejora de las infraestructuras y equipamientos, encaminados a mejorar la imagen turística de la Región de Murcia.*
- 3. La planificación, promoción, información y estadística turística local, en coordinación con otras Administraciones públicas.*
- 4. Cuantas otras competencias en relación con el turismo les sean atribuidas por el resto del ordenamiento jurídico.*

De acuerdo con el principio de seguridad jurídica, la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico regional, nacional y de la Unión Europea.

La norma es coherente con el principio de eficiencia, evitando cargas administrativas innecesarias y optimizando la gestión de los recursos públicos.

Se satisface el principio de transparencia, habiéndose realizado, a través de la página web del Ayuntamiento de Torre Pacheco, el trámite de consulta pública previa, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, posteriormente, los trámites información y audiencia pública, conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto

La Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco es una comisión técnica de trabajo, sin personalidad jurídica, creado para facilitar la participación y colaboración de todos

los sectores económicos y servicios públicos del municipio de Torre Pacheco en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destino (SICTED); así como en cualquier otra actividad vinculada con la Calidad Turística que afecte al sector.

Artículo 2. Estructura

La Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco estará constituida por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.*
- b) Vice-Presidente: Concejales delegado con competencias en materia de Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.*
- c) Secretario: Gestor Técnico del SICTED en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.*
- d) Vocales:*
 - Un Representante de la Dirección General de Calidad y Competitividad Turística.*
 - Un Representante de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.*
 - Un Representante de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Torre Pacheco, COEC.*
 - Un Representante de la Asociación de Hostelería de Torre Pacheco, HOSTPA.*
 - Un Representante de la Asociación de Comerciantes de Torre Pacheco, ACOMPTA.*
 - Un Representante de los Campos de Golf de Torre Pacheco.*
 - Un Representante del Palacio de Ferias y Exposiciones de la Región de Murcia, IFEPA.*
 - Un Representante de los Alojamientos Turísticos del municipio de Torre Pacheco.*

Artículo 3. Representación

1. Los vocales de la Mesa serán designados por sus respectivas organizaciones, que comunicarán a la Secretaría la designación efectuada, así como el período de duración de la representación. Los vocales de la Mesa de Calidad del SICTED actúan en representación de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones.
2. Cada uno de los representantes se compromete a transmitir las resoluciones de la Mesa de Calidad del destino turístico a sus correspondientes instituciones, entidades o asociaciones.
3. Los miembros no asistentes podrán delegar su voto en otros miembros de la Mesa.

Artículo 4. Funciones de la Mesa de Calidad

Son funciones de la Mesa de Calidad:

- a) Formular propuestas al Comité de Distinción sobre la concesión, renovación o retirada de distintivos de las empresas y servicios públicos participantes del destino SICTED.
- b) Estudiar las propuestas realizadas por los grupos de mejora del destino o el gestor SICTED, y la toma de decisión sobre cuáles se van a implantar, estableciendo planes de mejora del destino.
- c) Analizar los resultados de las encuestas efectuadas en el destino y adopción de decisiones al respecto, así como cualquier otra función que le asigne el Ente Gestor.
- d) Valorar anualmente la situación y resultados de los participantes en el proyecto SICTED, por subsectores y servicios, así como la evolución del mismo en el destino.
- e) Proponer objetivos, planes, programas y acciones correctoras dirigidas a la mejora específica y global de los distintos subsectores turísticos del destino.
- f) Evaluar las desviaciones habidas respecto a los objetivos planteados para el período y proponer nuevos objetivos y alternativas estratégicas a seguir.
- g) Comunicar a los subsectores los avances y necesidades de la implantación del Modelo de Gestión.
- h) Sensibilizar a los miembros de las asociaciones, acerca de las ventajas de participar en la mejora de la Calidad del Servicio como un concepto integral de destino.

i) Participar en cualquier otro proyecto vinculado con la calidad del sector turístico en Torre Pacheco.

Artículo 5. Funcionamiento

1. La Mesa de Calidad se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al año con carácter previo a los Comités de Distinción (junio y/o diciembre) y, de forma extraordinaria, a propuesta de sus miembros.

2. La convocatoria de las reuniones se establecerá al menos con 7 días de antelación para posibilitar el estudio de los temas a tratar en el Orden del Día y garantizar la máxima asistencia.

3. Para la constitución válida de la Mesa de Calidad se requiere, en una primera convocatoria, de la presencia de más de la mitad de sus miembros. En una segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia de, al menos, un tercio de sus miembros. En cualquiera de los casos anteriores se requerirá la asistencia de la Presidencia o Vicepresidencia y Secretaría.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros concurrentes a la reunión, con el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

5. De cada reunión que se celebre se elaborará un acta de las decisiones y acuerdos adoptados, que será aprobada, si procede, como primer punto del orden del día de la siguiente reunión.

6. La Mesa de Calidad, para un estudio en detalle de temas concretos, podrá constituir Comisiones sectoriales de trabajo integradas por los miembros de la Mesa y técnicos y profesionales que se estime conveniente y durante el tiempo que fuera necesario. Dichas comisiones sectoriales podrán contribuir a la planificación de las acciones de implantación de sistemas de calidad y otras acciones de mejora entre las entidades participantes.

7. A las reuniones de la Mesa de Calidad podrán asistir en calidad de invitados o asesores aquellos especialistas, expertos o miembros de las Asociaciones que la Presidencia o la mayoría del Comité considere necesarios, que participarán con voz pero sin voto, dependiendo de los temas incluidos en el orden del día de las reuniones.

8. Reuniones telemáticas: Si la actividad a desarrollar lo permite, el Presidente puede proponer la colaboración on-line, para elaborar, revisar o realizar propuestas.

9. El Gestor SICTED de Torre Pacheco asistirá a las reuniones de la Mesa de Calidad

con voz pero sin voto, sin que su asistencia sea tenida en cuenta a la hora de la determinación del quórum de asistencia a las reuniones, en las cuales desarrollará una función de información y apoyo a los vocales y al presidente.

Artículo 6. Funciones de los miembros de la Mesa de Calidad

1. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco.*
- b) Representar a la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco.*
- c) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo del debate.*
- d) Planificar la puesta en marcha de las acciones derivadas de esta Mesa.*

2. Serán funciones del Vice-Presidente: Sustituir al Presidente y colaborar en sus funciones, velando asimismo por la ejecución de los acuerdos de las Mesa.

3. Serán funciones de la Secretaría:

- a) Levantar acta de las reuniones mantenidas por la Mesa de Calidad.*
- b) Tramitar las convocatorias y formular el orden del día de las reuniones conforme a las instrucciones de la Presidencia.*
- c) Poner en marcha las actuaciones aprobadas por la Mesa.*
- d) Facilitar a los miembros de la Mesa la información sobre la implantación, desarrollo y gestión del proyecto necesaria para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Mesa de Calidad.*
- e) Coordinar con los vocales las tareas de recopilación de datos de cada subsector o servicio público necesarios para la alimentación del Sistema de Indicadores del SICTED.*
- f) Recibir los datos obtenidos a través de los vocales de cada subsector o servicio público para su agregación y tratamiento en las herramientas del SICTED en Torre Pacheco de forma anual.*
- g) Realizar el trabajo técnico del proyecto SICTED e implementar las herramientas del proyecto.*

h) Prestar la asistencia técnica para la implantación del SICTED a los establecimientos, servicios y/o entidades adheridas al SICTED.

i) Recoger quejas, sugerencias y propuestas de los distintos sectores participantes en el SICTED y trasladarlas a los miembros de la Mesa de Calidad.

j) Coordinar y supervisar el trabajo de las diferentes comisiones sectoriales que se constituyan y realizar un seguimiento de las propuestas y medidas planificadas y adoptadas.

k) En caso de que en un futuro se incremente la dotación de personal técnico de la Mesa de Calidad al servicio del proyecto SICTED, el Gestor será el encargado de dirigir y coordinar el trabajo del personal técnico.

4. Serán funciones de los Vocales:

a) Recabar aquellos datos de su subsector o servicio público necesarios para la alimentación del SICTED y proporcionarlos al Secretario del Comité.

b) Participar en el análisis de las herramientas del proyecto SICTED y proponer mejoras para el destino.

c) Difundir entre los asociados o miembros de su entidad o servicio las conclusiones alcanzadas por la Mesa de Calidad, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.

d) Fomentar entre los asociados la participación en las acciones de implantación del SICTED.

e) Estudiar las propuestas de mejora para el destino y planificar la ejecución de las acciones oportunas si procede.

f) Trasladar al Presidente sus sugerencias, para que éste las incluya en el orden del día de las reuniones de la Mesa de Calidad.

Artículo 7. Modificaciones del Reglamento

Cualquier modificación del Reglamento se tramitará a propuesta del Presidente y deberá quedar recogida en el orden del día de la reunión de la Mesa de Calidad. Dicha modificación deberá ser aprobada por votación de más de dos tercios de los miembros asistentes de la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco durante

alguna de las reuniones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 8. Disolución de la Mesa de Calidad Turística

La Mesa de Calidad podrá disolverse con el voto favorable de los dos tercios de los miembros de derecho integrantes de la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco.

Artículo 9. Representación en el Comité Interdestinos

1. La Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco estará representada, a través de su Presidente, en el Comité Técnico Interdestinos, constituido el 19 de diciembre de 2000, máximo órgano de representación del Modelo SICTED. El Presidente podrá nombrar al Vicepresidente, al Secretario o a un vocal de la Mesa para que le sustituyan en alguna reunión del Comité.

2. Este Comité tiene como misión actuar como foro para el intercambio de información, actuaciones y medición del grado de progreso en la evolución de la implantación del SICTED en los destinos participantes; armonizar las actuaciones llevadas a cabo por cada uno de los destinos en la implantación del SICTED y supervisar su correcta implantación.

3. Existe un Reglamento del Comité Técnico Interdestinos, aprobado por el conjunto de los destinos fundadores del proyecto, donde se detalla el funcionamiento, organización y actividad de dicho órgano”.

SEGUNDO. Publicar el anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el texto íntegro del borrador del Reglamento en la sede electrónica, en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO. Determinar que, en caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

CUARTO. Continuar la restante tramitación preceptiva del expediente.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente

dictamen:

COMISION INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	21/06/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación de la enmienda y con ello de la propuesta inicial el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLITICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Quedando aprobada la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El SICTED es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la Secretaría de Estado de Turismo, con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias, que trabaja con servicios turísticos de hasta 37 oficios diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista.

SICTED se basa en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados. Este proyecto persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas.

Como parte del proyecto se crea el distintivo "Compromiso de Calidad Turística", dirigido a los servicios turísticos participantes, que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la metodología y reconoce el esfuerzo y el compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al servicio turístico frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal y está condicionado a una evaluación anual de seguimiento.

El Reglamento de la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco se incluye en el Plan Anual Normativo para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, habiéndose realizado, a través de la página web del Ayuntamiento de Torre Pacheco, el trámite de consulta pública previa, conforme a lo establecido en el artículo 133 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, posteriormente, los trámites información y audiencia pública, conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del mismo texto normativo.

Por todo lo anterior y a la vista del Informe jurídico favorable a la aprobación inicial de este Reglamento, por ser conforme a Derecho, emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, con fecha de 20 de mayo de 2024, obrante en el expediente, al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco, que es del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO DE LA MESA DE CALIDAD TURÍSTICA DE TORRE PACHECO

PREÁMBULO

El SICTED es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que trabaja con servicios turísticos de hasta 37 oficios diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista.

Este proyecto utiliza una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico, con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio. SICTED se basa en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados. Este proyecto persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas.

Como parte del proyecto se crea el distintivo "Compromiso de Calidad Turística", dirigido a los servicios turísticos participantes, que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la metodología y reconoce el esfuerzo y el compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al servicio turístico frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal y está condicionado a una evaluación anual de seguimiento.

La aprobación de la presente norma de carácter reglamentario tiene su fundamento en el artículo 140 de la Constitución Española, que garantiza la autonomía de los municipios, y en los artículos 4.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que reconocen a los entes locales la potestad reglamentaria. Esta iniciativa se ha incorporado al Plan Anual Normativo para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Este reglamento se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la LPACAP. Se satisfacen los principios de necesidad y eficacia, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de las competencias municipales propias que recoge el artículo 25.2.h) de la LRBRL, relativas a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. También resulta necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

La norma es acorde al principio de proporcionalidad, dado que se limita a dar cumplimiento a las competencias que le atribuye la Ley 12/2013 en su artículo 6, todo ello en el marco de la legislación básica de régimen local y de conformidad con lo previsto en esta ley:

- 1. Promover, conservar y fomentar los recursos relacionados con el turismo, teniéndolos en consideración en sus instrumentos de planeamiento urbanístico.*
- 2. Velar por la conservación y mejora de las infraestructuras y equipamientos, encaminados a mejorar la imagen turística de la Región de Murcia.*
- 3. La planificación, promoción, información y estadística turística local, en coordinación con otras Administraciones públicas.*
- 4. Cuantas otras competencias en relación con el turismo les sean atribuidas por el resto del ordenamiento jurídico.*

De acuerdo con el principio de seguridad jurídica, la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico regional, nacional y de la Unión Europea.

La norma es coherente con el principio de eficiencia, evitando cargas administrativas innecesarias y optimizando la gestión de los recursos públicos.

Se satisface el principio de transparencia, habiéndose realizado, a través de la página

web del Ayuntamiento de Torre Pacheco, el trámite de consulta pública previa, conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, posteriormente, los trámites información y audiencia pública, conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto

La Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco es una comisión técnica de trabajo, sin personalidad jurídica, creado para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos del municipio de Torre Pacheco en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destino (SICTED); así como en cualquier otra actividad vinculada con la Calidad Turística que afecte al sector.

Artículo 2. Estructura

La Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco estará constituida por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.*
- b) Vice-Presidente: Concejal delegado con competencias en materia de Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.*
- c) Secretario: Gestor Técnico del SICTED en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.*
- d) Vocales:*
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco.*
 -
 - Un Representante de la Dirección General de Calidad y Competitividad Turística.*
 - Un Representante de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco.*
 - Un Representante de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Torre Pacheco, COEC.*
 - Un Representante de la Asociación de Hostelería de Torre Pacheco, HOSTPA.*

- *Un Representante de la Asociación de Comerciantes de Torre Pacheco, ACOMPTA.*
- *Un Representante de los Campos de Golf de Torre Pacheco.*
- *Un Representante del Palacio de Ferias y Exposiciones de la Región de Murcia, IFEPA.*
- *Un Representante de los Alojamientos Turísticos del municipio de Torre Pacheco”.*

Artículo 3. Representación

1. *Los vocales de la Mesa serán designados por sus respectivas organizaciones, que comunicarán a la Secretaría la designación efectuada, así como el período de duración de la representación. Los vocales de la Mesa de Calidad del SICTED actúan en representación de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones.*
2. *Cada uno de los representantes se compromete a transmitir las resoluciones de la Mesa de Calidad del destino turístico a sus correspondientes instituciones, entidades o asociaciones.*
3. *Los miembros no asistentes podrán delegar su voto en otros miembros de la Mesa.*

Artículo 4. Funciones de la Mesa de Calidad

Son funciones de la Mesa de Calidad:

- a) *Formular propuestas al Comité de Distinción sobre la concesión, renovación o retirada de distintivos de las empresas y servicios públicos participantes del destino SICTED.*
- b) *Estudiar las propuestas realizadas por los grupos de mejora del destino o el gestor SICTED, y la toma de decisión sobre cuáles se van a implantar, estableciendo planes de mejora del destino.*
- c) *Analizar los resultados de las encuestas efectuadas en el destino y adopción de decisiones al respecto, así como cualquier otra función que le asigne el Ente Gestor.*

- d) *Valorar anualmente la situación y resultados de los participantes en el proyecto SICTED, por subsectores y servicios, así como la evolución del mismo en el destino.*
- e) *Proponer objetivos, planes, programas y acciones correctoras dirigidas a la mejora específica y global de los distintos subsectores turísticos del destino.*
- f) *Evaluar las desviaciones habidas respecto a los objetivos planteados para el período y proponer nuevos objetivos y alternativas estratégicas a seguir.*
- g) *Comunicar a los subsectores los avances y necesidades de la implantación del Modelo de Gestión.*
- h) *Sensibilizar a los miembros de las asociaciones, acerca de las ventajas de participar en la mejora de la Calidad del Servicio como un concepto integral de destino.*
- i) *Participar en cualquier otro proyecto vinculado con la calidad del sector turístico en Torre Pacheco.*

Artículo 5. Funcionamiento

1. *La Mesa de Calidad se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez al año con carácter previo a los Comités de Distinción (junio y/o diciembre) y, de forma extraordinaria, a propuesta de sus miembros.*
2. *La convocatoria de las reuniones se establecerá al menos con 7 días de antelación para posibilitar el estudio de los temas a tratar en el Orden del Día y garantizar la máxima asistencia.*
3. *Para la constitución válida de la Mesa de Calidad se requiere, en una primera convocatoria, de la presencia de más de la mitad de sus miembros. En una segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia de, al menos, un tercio de sus miembros. En cualquiera de los casos anteriores se requerirá la asistencia de la Presidencia o Vicepresidencia y Secretaría.*
4. *Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros concurrentes a la reunión, con el voto de calidad del Presidente en caso de empate.*
5. *De cada reunión que se celebre se elaborará un acta de las decisiones y acuerdos adoptados, que será aprobada, si procede, como primer punto del orden del día de la siguiente reunión.*
6. *La Mesa de Calidad, para un estudio en detalle de temas concretos, podrá constituir*

Comisiones sectoriales de trabajo integradas por los miembros de la Mesa y técnicos y profesionales que se estime conveniente y durante el tiempo que fuera necesario. Dichas comisiones sectoriales podrán contribuir a la planificación de las acciones de implantación de sistemas de calidad y otras acciones de mejora entre las entidades participantes.

7. A las reuniones de la Mesa de Calidad podrán asistir en calidad de invitados o asesores aquellos especialistas, expertos o miembros de las Asociaciones que la Presidencia o la mayoría del Comité considere necesarios, que participarán con voz pero sin voto, dependiendo de los temas incluidos en el orden del día de las reuniones.

8. Reuniones telemáticas: Si la actividad a desarrollar lo permite, el Presidente puede proponer la colaboración on-line, para elaborar, revisar o realizar propuestas.

9. El Gestor SICTED de Torre Pacheco asistirá a las reuniones de la Mesa de Calidad con voz pero sin voto, sin que su asistencia sea tenida en cuenta a la hora de la determinación del quórum de asistencia a las reuniones, en las cuales desarrollará una función de información y apoyo a los vocales y al presidente.

Artículo 6. Funciones de los miembros de la Mesa de Calidad

1. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco.*
- b) Representar a la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco.*
- c) Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo del debate.*
- d) Planificar la puesta en marcha de las acciones derivadas de esta Mesa.*

2. Serán funciones del Vice-Presidente: Sustituir al Presidente y colaborar en sus funciones, velando asimismo por la ejecución de los acuerdos de la Mesa.

3. Serán funciones de la Secretaría:

- a) Levantar acta de las reuniones mantenidas por la Mesa de Calidad.*
- b) Tramitar las convocatorias y formular el orden del día de las reuniones conforme a las instrucciones de la Presidencia.*
- c) Poner en marcha las actuaciones aprobadas por la Mesa.*

d) Facilitar a los miembros de la Mesa la información sobre la implantación, desarrollo y gestión del proyecto necesaria para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Mesa de Calidad.

e) Coordinar con los vocales las tareas de recopilación de datos de cada subsector o servicio público necesarios para la alimentación del Sistema de Indicadores del SICTED.

f) Recibir los datos obtenidos a través de los vocales de cada subsector o servicio público para su agregación y tratamiento en las herramientas del SICTED en Torre Pacheco de forma anual.

g) Realizar el trabajo técnico del proyecto SICTED e implementar las herramientas del proyecto.

h) Prestar la asistencia técnica para la implantación del SICTED a los establecimientos, servicios y/o entidades adheridas al SICTED.

i) Recoger quejas, sugerencias y propuestas de los distintos sectores participantes en el SICTED y trasladarlas a los miembros de la Mesa de Calidad.

j) Coordinar y supervisar el trabajo de las diferentes comisiones sectoriales que se constituyan y realizar un seguimiento de las propuestas y medidas planificadas y adoptadas.

k) En caso de que en un futuro se incremente la dotación de personal técnico de la Mesa de Calidad al servicio del proyecto SICTED, el Gestor será el encargado de dirigir y coordinar el trabajo del personal técnico.

4. Serán funciones de los Vocales:

a) Recabar aquellos datos de su subsector o servicio público necesarios para la alimentación del SICTED y proporcionarlos al Secretario del Comité.

b) Participar en el análisis de las herramientas del proyecto SICTED y proponer mejoras para el destino.

c) Difundir entre los asociados o miembros de su entidad o servicio las conclusiones alcanzadas por la Mesa de Calidad, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.

d) *Fomentar entre los asociados la participación en las acciones de implantación del SICTED.*

e) *Estudiar las propuestas de mejora para el destino y planificar la ejecución de las acciones oportunas si procede.*

f) *Trasladar al Presidente sus sugerencias, para que éste las incluya en el orden del día de las reuniones de la Mesa de Calidad.*

Artículo 7. Modificaciones del Reglamento

Cualquier modificación del Reglamento se tramitará a propuesta del Presidente y deberá quedar recogida en el orden del día de la reunión de la Mesa de Calidad. Dicha modificación deberá ser aprobada por votación de más de dos tercios de los miembros asistentes de la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco durante alguna de las reuniones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 8. Disolución de la Mesa de Calidad Turística

La Mesa de Calidad podrá disolverse con el voto favorable de los dos tercios de los miembros de derecho integrantes de la Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco.

Artículo 9. Representación en el Comité Interdestinos

1. La Mesa de Calidad Turística de Torre Pacheco estará representada, a través de su Presidente, en el Comité Técnico Interdestinos, constituido el 19 de diciembre de 2000, máximo órgano de representación del Modelo SICTED. El Presidente podrá nombrar al Vicepresidente, al Secretario o a un vocal de la Mesa para que le sustituyan en alguna reunión del Comité.

2. Este Comité tiene como misión actuar como foro para el intercambio de información, actuaciones y medición del grado de progreso en la evolución de la implantación del SICTED en los destinos participantes; armonizar las actuaciones llevadas a cabo por cada uno de los destinos en la implantación del SICTED y supervisar su correcta implantación.

3. Existe un Reglamento del Comité Técnico Interdestinos, aprobado por el conjunto de los destinos fundadores del proyecto, donde se detalla el funcionamiento, organización y actividad de dicho órgano”.

SEGUNDO. Publicar el anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el texto íntegro del borrador del Reglamento en la sede

electrónica, en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO. Determinar que, en caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

CUARTO. Continuar la restante tramitación preceptiva del expediente.”

Tercer punto del orden del día.- Aprobación, si procede, de la inadmisión a trámite del recurso ordinario administrativo de reposición interpuesto por la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L., contra el acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 2023.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia 123/24 VC (en la sede 2024/5939M), sobre interposición de recurso de reposición sobre la prórroga del contrato denominado “Mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre Pacheco” exp. SM01/10, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de enero de 2011, por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 23 se adjudicó a FIELSAN, S.A. CIF A-30121156 el contrato del “Arrendamiento con opción a compra de equipamiento y mobiliario y sistema de control de accesos y mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial”, por el precio de:

- Arrendamiento del equipamiento, mobiliario y sistemas de control de accesos, y mantenimiento preventivo de las instalaciones: 181.884,03 €, más 32.739,12 € correspondientes al 18% de IVA, sumando el total: 214.623,15.-Euros/anuales.

- Opción a compra: 115.618,80 €, mas 20.811,38 correspondientes al 18% de IVA, haciendo un total de: 136.430,18.-Euros.

Segundo.- Depositada por la adjudicataria la fianza definitiva por un importe de 96.722,95 euros, se suscribió el contrato el día 14 de enero de 2011, determinándose, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que regía la contratación, que la duración del contrato se fijaba en diez años a partir de la fecha en que se suscribiera el correspondiente contrato administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la LCSP (Ley30/2007 de 30 de octubre).

A tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo anterior, el contrato era prorrogable por periodos de tres años, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excediera de 19 años, en lo concerniente al mantenimiento de las instalaciones.

Tercero.- Con fecha 1 de marzo de 2013, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 342, se autorizó la cesión del contrato de referencia a favor de la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L. (CIF B-30856355), que quedó subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran a la cedente.

Cuarto.- Por Resolución 2021000056, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó la primera prórroga de tres años del contrato de servicio del “Mantenimiento preventivo de las instalaciones del edificio de la Casa Consistorial (ascensores, montacargas, instalaciones eléctricas, instalaciones de telecomunicaciones, climatización, ventilación, protección contra incendios – detección y extinción -, fontanería y saneamiento, voz y datos, energía solar fotovoltaica, audiovisuales)”. El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, ratificó la primera prórroga del contrato de servicio del mantenimiento preventivo de las instalaciones de la casa Consistorial por el precio de 89.582,20 € anuales (IVA INCLUIDO).

Quinto.- Estando próxima la fecha en que finaliza la primera prórroga del contrato (3 años), y que sería el 14 de enero de 2024; con fecha 24 de octubre de 2023 la adjudicataria solicitó por sede electrónica (REG nº 2023028154) la prórroga del contrato

por 3 años más, según consta literalmente en la instancia: en los mismos términos en los que se estaba prestando.

Sexto.- Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, responsable del contrato, de fecha 20 de noviembre de 2023, poniendo de manifiesto que no existe inconveniente en prorrogar el contrato.

Séptimo.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de noviembre de 2023, se aprobó la segunda prórroga del contrato referido por otros 3 años, tal y como solicitó la interesada, en los mismos términos en los que se estaba prestando.

Octavo.- Con fecha 27 de mayo de 2024 la adjudicataria presentó por sede electrónica (REG nº 2024011045) solicitud mediante la cual recurre en reposición la segunda prórroga del referido contrato a través de un escrito sin calificar por la recurrente, pero del que se desprende su verdadero carácter.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Calificación del recurso.

La interesada expone en su solicitud su oposición al contenido de la resolución acordada en Pleno el día 30 de noviembre de 2023, por la cual se prorrogaba la duración del contrato de “Mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre Pacheco” exp. SM01/10 en los mismos términos es que se estaba prestando, e insta al ayuntamiento a que cumpla su parte de la ejecución de dicho contrato en términos diferentes a los acordados en dicha resolución. Y añade que ha presentado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Pleno, por lo que propone una solución en vía administrativa en aras de dejar sin efecto el procedimiento judicial puesto en marcha para anular la referida resolución. Por tanto, lo que se deduce sin lugar a dudas es que, pese a no calificarse como tal, el verdadero carácter del documento presentado es de recurso administrativo

de reposición contra la resolución del Pleno que acordaba la prórroga del contrato por tres años más en los mismos términos que se estaba prestando.

2º.- Elementos de forma. Plazos, representación y acuerdo de órgano competente.

Según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa (como los del Pleno) podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado. El plazo máximo para interponer el recurso es de un mes cuando el acto es expreso, contado desde el día siguiente a aquél en que la notificación se haya practicado.

La notificación se practicó el día 25 de marzo de 2024, habiéndose presentado el recurso a través de la sede electrónica municipal, el día 27 de mayo de 2024, por lo tanto, fuera del plazo habilitado legalmente.

Acreditada la representación, el acuerdo del órgano competente, pero no el cumplimiento de los plazos, se constata que el recurso interpuesto no contiene todos los requisitos de forma para ser admitido a trámite, dada su extemporaneidad.

3º.- Competencia

La competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato fue adjudicado por Decreto de la Alcaldía el día 10 de enero de 2011. La competencia originaria le correspondía al pleno de la Corporación, al tratarse de un contrato administrativo mixto con régimen jurídico de suministro, de carácter plurianual con una duración superior a 4 años, siendo la adjudicación por Alcaldía como consecuencia de una delegación de competencias del pleno.

Al no existir actualmente dicha delegación, la competencia para la decisión le corresponde al Pleno. En consecuencia, procedería elevar propuesta de resolución en el sentido de inadmitir a trámite el recurso por la adjudicataria del contrato, es por lo que la Concejala Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana que suscribe eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA:

Primero.- Inadmitir a trámite por extemporáneo el recurso ordinario administrativo de reposición interpuesto por Dña. Antonia Martínez Sánchez, en representación de la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L. con CIF B-30856355, contra el acuerdo del Pleno, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el que se aprueba la segunda prórroga del contrato denominado “Mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre Pacheco” exp. SM01/10.

Segundo.- Cursar notificación al interesado en el procedimiento, conteniendo el texto íntegro de la resolución, e indicando el régimen de recursos que procedan, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos. Asimismo, se indicará que el presente acuerdo es agota la vía administrativa.

Es cuanto se puede informar al respecto. No obstante, VS, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISION INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratacion
FECHA	21/06/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLITICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

MOCIONES DE TRANSCENDENCIA POLÍTICA

Cuarto punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Independiente sobre ampliación de dos plazas de agente de la Policía Local en la Oferta de Empleo Público de 2024.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María García Hernández, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION

Ampliación de dos plazas de agente de la Policía Local en la Oferta de Empleo Público 2024

La seguridad ciudadana es una prioridad para todos los grupos políticos municipales que componen la Corporación Local de Torre Pacheco, por lo que debería tenderse a realizar todas las actuaciones posibles y realistas para incrementar la confianza y tranquilidad de nuestros vecinos con este problema tan importante que tenemos en el municipio, siendo el incremento del número de efectivos de la Policía Local un punto clave que este Ayuntamiento no puede dejar de lado.

Las jubilaciones anticipadas y las limitaciones legales de plantilla no pueden ser óbice para agilizar al máximo cualquier posibilidad de dotar a nuestra Policía Local de mayores recursos humanos. No hace mucho tiempo cuando se ha podido cubrir una plaza de subinspector y diez plazas de agente con un proceso finalizado en 2022. Pero hay que seguir trabajando en este punto sin perder ni un solo minuto.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26 de diciembre de 2023 publicaba la modificación de la Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Torre Pacheco, estableciendo dos plazas de subinspector por promoción interna y cinco plazas de agente por ingreso libre. Se hace muy necesario que los procesos selectivos para estas siete plazas, que tienen reservada su dotación económica, estuviesen iniciados ya que suelen ser procedimientos largos y tediosos, por lo que en el pleno ordinario de 25 de abril de 2024 se aprobó una moción del Grupo Independiente para urgir al comienzo de este trámite, siendo publicado en el BORM de 10/junio/2024 las bases para la cobertura de cinco plazas de agente y dos de subinspector.

Con motivo del inicio de los trámites para la aprobación y publicación de la Oferta de Empleo Público para 2024, y según los informes técnicos, se indican las plazas que han quedado vacantes a lo largo del año 2023, así como las nuevas incorporaciones, poniendo de manifiesto que las plazas susceptibles de ofertarse (por ser competencia del Ayuntamiento, estar vacantes y no haber sido ofertadas en otras O.E.P. vigentes) serían:

- Auxiliar administrativo (6)
- Notificador (1)
- Técnico de Gestión Técnico Financiera (1)
- Profesor de Escuelas Infantiles (1)
- Oficial de mantenimiento de edificios municipales (2)
- Oficial albañil (1)
- Peón albañil (1)

- Peón de mantenimiento (1)
- Conserje (1)
- Conserje de instalaciones deportivas (2)
- Inspector Policía Local (1)
- Agente de Policía Local (2)

Según los mismos informes técnicos, se fundamenta jurídicamente que sería posible ofertar dos plazas por turno libre. Según se ha podido comprobar en la pasada Mesa General de Negociación Conjunta de 06/junio, la propuesta de la Sra. Concejales-Delegada de Personal sería aprobar la oferta de empleo público para el año 2024 con dos plazas de auxiliar administrativo por el turno libre.

Sin embargo, consideramos que la oportunidad que tiene este Ayuntamiento de ampliar la plantilla de la Policía Local no puede dejarla pasar, considerando mas prioritario para Torre Pacheco que las dos plazas a ofertar por turno libre correspondan a dos agentes de la Policía Local, que vendrían a sumarse a las cinco plazas actualmente con proceso iniciado para su cobertura, pudiendo modificarse para ampliar a un total de siete agentes en el mismo procedimiento selectivo.

Por ello, y dada la prioridad en seguridad ciudadana que todos los grupos políticos aseguramos llevar en nuestro programa electoral, es por lo que se presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

Único. Instar a la Sra. Concejales-Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana a aprobar la Oferta de Empleo Público 2024 con dos plazas de agente de la Policía Local por el turno libre.-No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más oportunos.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISION INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	21/06/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Abstención
RESULTADO	APROBADA

Quinto punto del orden del día. - Propuesta conjunta de los grupos municipales Independiente y Socialista, con motivo de la conmemoración del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Los Grupos Municipales políticos del Partido Independiente de Torre Pacheco y del Partido Socialista Obrero Español presentan al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 28 de junio de 1968 se sucedieron diversas revueltas en EE.UU para denunciar la criminalización a la que estaban sometidas las personas LGTBQ+ en el país. Desde entonces, recordamos a aquellos hombres y mujeres valientes que alzaron su voz para decir basta a la situación de opresión y miedo en la que vivían. España es un país referente en el mundo debido a las políticas implementadas, que han dotado de derechos a las personas del colectivo LGTBIQ+. Debemos seguir abanderando, impulsando y promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad para las personas del colectivo LGTBIQ+ en toda la Unión Europea y en todos los ámbitos de la vida, para garantizar la igualdad de oportunidades.

Las fobias hacia las expresiones de la sexualidad consideradas “diferentes”, lejos de desaparecer, continúan habitando las aulas, los hogares, los centros de ocio y trabajo, e incluso, las administraciones y servicios públicos. Mucho más en tiempos de crisis económica, donde los derechos de todas las personas, y especialmente, las más estigmatizadas socialmente, se tambalean constantemente. De nuevo, este 28 de junio, es necesario un apoyo explícito a las demandas y necesidades de la población LGTBIQ+.

Es necesario un reconocimiento a todos aquellos actores sociales vinculados a las luchas sociales, por ser los y las máximas responsables de que ahora mismo existan ciertos derechos reconocidos a las personas LGTBIQ+, como también de la existencia de iniciativas municipales y autonómicas que persigan representar un compromiso con la lucha colectiva por la igualdad y la libertad real de estas personas.

En Torre Pacheco, desde el año 2016, se viene celebrando y reivindicando este día, contribuyendo desde el Ayuntamiento a unos de los actos más consagrados de la

comarca, y también de la Región, como es “Roldán con Orgullo”, evento donde la igualdad, la diversidad y la no discriminación son sus grandes señas de identidad.

Atendiendo a la Ley Regional 8/2016, de 27 de mayo, las instituciones y los poderes públicos tenemos el deber de promover la igualdad y la diversidad, así como combatir cualquier forma de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Al mismo tiempo, consideramos que la visibilidad y el respaldo institucional son fundamentales para promover el valor positivo de la diversidad y contribuir a la erradicación de la discriminación hacia las personas. Un trabajo y una lucha que no debe cesar en nuestro municipio y que debemos amparar desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

También, las leyes recientemente aprobadas establecen la obligación a los poderes públicos de poner en marcha las medidas necesarias para acabar con la discriminación histórica y sistémica hacia las personas trans, y a definir las políticas públicas que garanticen los derechos de las personas LGTBIQ+. Una discriminación que, por desgracia, en los últimos años ha ido en aumento. Las cifras hablan solas. Las fuerzas de seguridad registraron en 2023 un aumento de más de un 30% de delitos de odio por razón de orientación sexual e identidad de género respecto al año anterior, mientras asistimos paralelamente a un auge de los discursos antiLGTBI.

Por todo ello, creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal y social de todas las personas, celebrando la dignidad de las personas, celebrando la libertad y celebrando la diversidad.

Es por lo que se solicita al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Rechazar desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco todo mensaje y discurso de odio hacia el colectivo LGTBIQ+, promoviendo iniciativas que favorezcan a la igualdad, inclusión y respeto del colectivo en el municipio.
2. Instar al Gobierno Regional al desarrollo inmediato de cuantas disposiciones y reglamentos sean necesarios para el cumplimiento íntegro de la Ley Regional 8/2016 de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a que ponga en marcha el Observatorio LGTBIQ+ de la Región de Murcia de la mano de los diferentes colectivos que lo están reivindicando.
3. Expresar un compromiso real contra los recortes sociales, especialmente aquellos referidos a la prevención y el tratamiento del VIH y, sobre todo, en el caso

de las personas migrantes. Ello conlleva, por consiguiente, a realizar una defensa real también de la sanidad pública, así como por su apuesta de universalización.

4. Defender una educación pública, laica, de calidad y que atienda a la diversidad como requisitos mínimos para crear un espacio educativo donde reinen los valores democráticos y de tolerancia.

5. Colaborar activamente, mediante políticas públicas en los términos en que esté previsto legalmente, en la defensa de la diversidad familiar, luchando contra cualquier tipo de discriminación que puedan sufrir las familias homoparentales, tanto simbólica como materialmente.

6. Apoyar de manera activa al asociacionismo LGTBIQ+, especialmente entre la juventud, así como atender a sus demandas y propuestas de forma real y activa.

7. Garantizar atención integral a todas las personas que han sufrido discriminación o que han sido objeto de un delito de odio, con especial atención a los colectivos más vulnerables.

8. Expresar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBIQ+, colocando el 28 de junio la banderola arcoíris, en los edificios públicos municipales, tanto en Torre Pacheco como en el resto de pueblos de municipio como por ejemplo Roldan, Balsicas y Dolores de Pacheco y todos los que sí lo soliciten.-No obstante, el Pleno con su superior criterio, aprobará lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISION INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	21/06/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Sexto punto del orden del día. - Propuesta conjunta de los grupos municipales Popular, Independiente y Socialista sobre declaración institucional por la primera generación de Jóvenes libre de Tabaco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“DECLARACION INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO INDEPENDIENTE Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, POR LA PRIMERA GENERACION DE JOVENES LIBRE DE TABACO

El consumo de tabaco es la primera causa de muerte prevenible en España y en el mundo. Es, a su vez, responsable de más del 30% de los casos de cáncer ya que está relacionado con 16 tipos de cáncer. En España, el consumo de tabaco **causa 63.000 muertes anuales**. Esto significa 1 muerte provocada por tabaco en España cada 10 minutos. Por este motivo, la Asociación Española contra el Cáncer trabaja para conseguir en 2030 la primera generación libre de tabaco.

La Asociación Española Contra el Cáncer quiere señalar recientemente, con preocupación que **las nuevas formas de consumo, desde cigarrillos electrónicos a vapeadores, se están afianzando y arraigando entre los más jóvenes**. En España, la edad de inicio del tabaquismo se sitúa en torno a los 13 -14 años, siendo el vapeador el producto más consumido.

Según la encuesta ESTUDES 1 de cada 2 (54,6%) estudiantes entre los 14 y los 18 años ha probado los cigarrillos electrónicos al menos una vez en su vida. **Esto supone un incremento de 10,3 puntos porcentuales en solo 2 años respecto al dato de 2021**. Además de suponer en muchos casos la puerta de entrada al tabaco.

En este contexto, resulta necesario prevenir el hábito tabáquico y las nuevas formas de consumo en la sociedad dado que representan un problema de salud para toda la población, especialmente para los jóvenes, con el objetivo de impulsar la Primera Generación de Jóvenes libres de tabaco para 2030.

Para alcanzar esta meta es necesario el compromiso de diversos ámbitos sociales y la AECC quiere encontrar aliados. Por esta razón la Asociación quiere animar a instituciones, colegios e institutos a la adhesión al manifiesto ‘Alianza del Movimiento Sin Tabaco’.

Es por ello, que, en el marco de la protección de la juventud frente al tabaquismo y los nuevos productos del tabaco, el Ayuntamiento de Torre Pacheco se adhiere a la Alianza del Movimiento de Jóvenes Sin Tabaco, asumiendo el objetivo de conseguir la Primera Generación de Jóvenes libres de tabaco en el año 2030 y comprometiéndose a promover políticas que promueven entornos que no inviten a los jóvenes a fumar. Comunicar la adhesión a la AECC de Torre Pacheco.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISION INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	21/06/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLITICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Abstención
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Séptimo punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Vox sobre implementación del saneamiento separativo.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“**EI GRUPO MUNICIPAL VOX**, a través de su Portavoz, D. José Francisco Garre Izquierdo, y de los Concejales D^a Mercedes Meroño Marín, D^a Josefa Guillén Roca y D. Joaquín Navarro Orenes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales y art. 61.1 del ROM, propone la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA:

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO DE UNA RED SEPARATIVA DE PLUVIALES Y RESIDUALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Mar Menor y su entorno configuran un sistema hidrogeológico complejo, con una cuenca vertiente de 1.316 km² de superficie que ocupa 11 municipios y que es drenada a través de ramblas o cauces temporales, además de los acuíferos, conformando un sistema interconectado, donde influyen múltiples factores interrelacionados y dinámicos en el tiempo.

Las características específicas de temperatura, salinidad y viento han generado unas condiciones óptimas para crear un ecosistema de gran valor, con un importante patrimonio histórico y cultural que es necesario conservar.

Si bien se ha venido culpabilizando del estado de contaminación en el que se encuentra el Mar Menor a la actividad agrícola debido a los nitratos usados en los fertilizantes, a la vista de los resultados de distintos análisis realizados durante los últimos años en los que se han encontrado fósforo, amonio o materia orgánica en cantidades elevadas que provienen de aguas residuales de origen urbano e, incluso, bacteria e-coli, procedente de materia fecal, todos somos conscientes de que la situación del Mar Menor es debido a causas multifactoriales y, entre ellas, la ausencia de redes separativas de pluviales y saneamiento de los Ayuntamientos ribereños.

El pasado mes de marzo, Brian Lapointe, uno de los mayores expertos del mundo en contaminación de lagunas costeras, profesor investigador del Instituto Oceanográfico de Harbor Branch de la Universidad Atlántica de Florida, asistió al seminario organizado por la Facultad de Química de la Universidad de Murcia, Grupo de Química de los Plaguicidas, Contaminación Agroindustrial, Ecoeficiencia y Toxicología, para abordar las causas y consecuencias de la contaminación costera y sus implicaciones y relación con el Mar Menor, en ese seminario se planteó la posibilidad de que la fuente más importante de contaminación del Mar Menor no es la agricultura, sino las aguas residuales procedentes de entornos urbanos.

Así, Lapointe, habló de que la procedencia de nutrientes que entran al Mar Menor es, principalmente antropogénica, esto es, debida al urbanismo. La contaminación antrópica de las aguas es provocada sistemáticamente y de forma fundamental por la entrada de aguas residuales de origen urbano, fruto de la presión creciente y mal

gestionada de la actividad humana, como sistemas sépticos (pozos ciegos) y tratamiento ineficaz de dichas aguas.

Según los análisis realizados por el propio Lapointe, el 50% del nitrógeno tiene procedencia de aguas residuales y sólo el 8% procede de los fertilizantes agrícolas.

Esto ha llevado a que investigadores de la Universidad de Murcia valoren firmar un convenio de colaboración para trabajar en el Mar Menor con Lapointe y su equipo de expertos de la Universidad Atlántica de Florida, con el objetivo de poder implementar sus técnicas en el Mar Menor.

En marzo de 2023, se actualizaron las nuevas zonas sensibles para el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en las que el municipio de Torre Pacheco quedaba incluido. La declaración de la masa de agua del Mar Menor como "zona sensible", supone una protección adicional ante los vertidos de agua depuradas que llegan a ella procedentes de aglomeraciones urbanas de más de 10.000 habitantes, lo que implica que nuestro municipio está obligado a que sus depuradoras dispongan de un tratamiento más riguroso en sus aguas.

Un estudio de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid afirma que la depuradora de Torre Pacheco incumple con la legalidad al verter de forma reiterada al Mar Menor aguas residuales mal depuradas. Incumple los límites permitidos en parámetros establecidos como la conductividad, sólidos en suspensión, demanda química de oxígeno, demanda biológica de oxígeno o nutrientes como el nitrógeno, los cuales están relacionados con la degradación ambiental de los sistemas acuáticos.

Estos incumplimientos indicarían una mala capacidad de depuración de la planta, con su correspondiente vertido sin una correcta depuración al Mar Menor y aportando nutrientes y otros contaminantes a la laguna y contribuyendo de forma continuada a la contaminación y a la no regeneración de la misma.

Esta es la conclusión principal del 'Informe toxicológico sobre efluentes en el Mar Menor', presentado el miércoles 15 de mayo en Málaga durante el XVII Congreso Español y VII Congreso Iberoamericano de Salud Ambiental.

El informe se basa en datos de la propia Administración, y que son públicos, ya que pertenecen a la Confederación Hidrográfica del Segura, y detalla que el 66 por ciento de los controles realizados (43 de 65) durante el tiempo de estudio (2019-2022) incumplieron los límites legales en al menos uno de los parámetros máximos autorizados.

Esto demuestra, según el trabajo, que «el problema de los vertidos de aguas residuales a la laguna no se produce en episodios puntuales, sino de manera continuada». «Estos efluentes aportan, entre otras sustancias, materia orgánica y nutrientes como el nitrógeno y el fósforo, interviniendo directamente sobre la eutrofización y sobre los eventos de disminución de la concentración de oxígeno en la laguna».

Esta depuradora, que tiene instaurado un tratamiento terciario, vierte hasta 2 hm³ al año de aguas tratadas a la Rambla del Albuñón, aproximadamente el 32% de toda la que discurre por este cauce, que desemboca en el Mar Menor.

Recuerda el equipo investigador que, durante ese periodo analizado, los incumplimientos detectados se han agrupado en diez expedientes sancionadores a la depuradora de Torre Pacheco. «El 94 % de los controles bajo sanción están relacionados con episodios de lluvia, lo cual podría indicar que durante estos eventos el caudal que provenía de la red de alcantarillado sobrepasaba la capacidad de depuración, terminando vertido a la Rambla del Albuñón y, por lo tanto, llegando al Mar Menor sin una correcta depuración. **Esto ha llevado a que la Fiscalía de Medio Ambiente de Murcia instruya Diligencias de Investigación Procesal nº 72/2023 por la posible comisión de un delito contra el medio natural que, la UCOMA (Unidad Central Operativa de Medio Ambiente) está investigando y, en la que son imputados entre otras autoridades, algunas que lo son o han sido de este Ayuntamiento y, dado que la situación en nuestra depuradora continúa siendo deficiente, no sería extraño que esa lista se engrose imputando a algún concejal más de la actual Corporación.**

Todo esto, evidencia que, en Torre Pacheco, la existencia de una red separativa de las aguas pluviales y residuales es una necesidad urgente para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, prevenir inundaciones y proteger los recursos hídricos. La separación de sistemas reducirá el riesgo de inundaciones urbanas, dado que las aguas pluviales podrán ser canalizadas de manera más efectiva y rápida hacia sistemas de drenaje específicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX de Torre Pacheco presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, las siguientes propuestas de

ACUERDO

PRIMERO.- Realizar un estudio exhaustivo para evaluar las necesidades específicas y los costos asociados a la separación de los sistemas de aguas pluviales y residuales en Torre Pacheco.

Este estudio debe incluir un análisis de la infraestructura existente, las áreas prioritarias y un plan de fases para su implementación.

SEGUNDO.- Solicitar financiación a través de fondos europeos, nacionales y autonómicos destinados a proyectos de infraestructura y medio ambiente.

Evaluar la posibilidad de colaboración público-privada para la cofinanciación del proyecto.

TERCERO.- Implementación del Proyecto, basado en los resultados del estudio de viabilidad, proceder a la ejecución del proyecto en fases, comenzando por las áreas más críticas.

Contratar a empresas especializadas en la construcción y gestión de infraestructuras hidráulicas para asegurar la calidad y eficiencia de las obras

CUARTO.- Lanzar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos sobre la importancia de la separación de aguas pluviales y residuales, y cómo pueden contribuir a su éxito.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISION INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	21/06/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación de la enmienda a la totalidad de la propuesta inicial el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLITICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

A continuación, se somete a votación la propuesta inicial, cuyo texto es el que sigue:

"EI GRUPO MUNICIPAL VOX, a través de su Portavoz, D. José Francisco Garre Izquierdo, y de los Concejales D^a Mercedes Meroño Marín, D^a Josefa Guillén Roca y D. Joaquín Navarro Orenes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales y art. 59 del ROM, propone para su inclusión el Orden del día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 27 de Junio de 2024, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO DE
UNA RED SEPARATIVA DE PLUVIALES Y RESIDUALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Mar Menor y su entorno configuran un sistema hidrogeológico complejo, con una cuenca vertiente de 1.316 km² de superficie que ocupa 11 municipios y que es drenada a través de ramblas o cauces temporales, además de los acuíferos, conformando un sistema interconectado, donde influyen múltiples factores interrelacionados y dinámicos en el tiempo.

Las características específicas de temperatura, salinidad y viento han generado unas condiciones óptimas para crear un ecosistema de gran valor, con un importante patrimonio histórico y cultural que es necesario conservar.

Si bien se ha venido culpabilizando del estado de contaminación en el que se encuentra el Mar Menor a la actividad agrícola debido a los nitratos usados en los fertilizantes, a la vista de los resultados de distintos análisis realizados durante los últimos años en los que se han encontrado fósforo, amonio o materia orgánica en cantidades elevadas que provienen de aguas residuales de origen urbano e, incluso, bacteria e-coli, procedente de materia fecal, todos somos conscientes de que la situación del Mar

Menor es debido a causas multifactoriales y, entre ellas, la ausencia de redes separativas de pluviales y saneamiento de los Ayuntamientos ribereños.

En marzo de 2023, se actualizaron las nuevas zonas sensibles para el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en las que el municipio de Torre Pacheco quedaba incluido. La declaración de la masa de agua del Mar Menor como "zona sensible" supone una protección adicional ante los vertidos de agua depuradas que llegan a ella procedentes de aglomeraciones urbanas de más de 10.000 habitantes, lo que implica que nuestro municipio está obligado a que sus depuradoras dispongan de un tratamiento más riguroso en sus aguas.

Un estudio de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid afirma que la depuradora de Torre Pacheco incumple con la legalidad al verter de forma reiterada al Mar Menor aguas residuales mal depuradas. Incumple los límites permitidos en parámetros establecidos como la conductividad, sólidos en suspensión, demanda química de oxígeno, demanda biológica de oxígeno o nutrientes como el nitrógeno, los cuales están relacionados con la degradación ambiental de los sistemas acuáticos.

Estos incumplimientos indicarían una mala capacidad de depuración de la planta, con su correspondiente vertido sin una correcta depuración al Mar Menor y aportando nutrientes y otros contaminantes a la laguna y contribuyendo de forma continuada a la contaminación y a la no regeneración de la misma.

Esta es la conclusión principal del 'Informe toxicológico sobre efluentes en el Mar Menor', presentado el miércoles 15 de mayo en Málaga durante el XVII Congreso Español y VII Congreso Iberoamericano de Salud Ambiental.

El informe se basa en datos de la propia Administración, y que son públicos, ya que pertenecen a la Confederación Hidrográfica del Segura, y detalla que el

66 por ciento de los controles realizados (43 de 65) durante el tiempo de estudio (2019-2022) incumplieron los límites legales en al menos uno de los parámetros máximos autorizados.

Esto demuestra, según el trabajo, que «el problema de los vertidos de aguas residuales a la laguna no se produce en episodios puntuales, sino

de manera continuada». «Estos efluentes aportan, entre otras sustancias, materia orgánica y nutrientes como el nitrógeno y el fósforo, interviniendo directamente sobre la eutrofización y sobre los eventos de disminución de la concentración de oxígeno en la laguna».

Esta depuradora, que tiene instaurado un tratamiento terciario, vierte hasta 2 hm³ al año de aguas tratadas a la Rambla del Albujión, aproximadamente el 32% de toda la que discurre por este cauce, que desemboca en el Mar Menor.

Recuerda el equipo investigador que, durante ese periodo analizado, los incumplimientos detectados se han agrupado en diez expedientes sancionadores a la depuradora de Torre Pacheco. «El 94 % de los controles bajo sanción están relacionados con episodios de lluvia, lo cual podría indicar que durante estos eventos el caudal que provenía de la red de alcantarillado sobrepasaba la capacidad de depuración, terminando vertido a la Rambla del Albujión y, por lo tanto, llegando al Mar Menor sin una correcta depuración.

En Torre Pacheco, la existencia de una red separativa de las aguas pluviales y residuales es una necesidad urgente para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, prevenir inundaciones y proteger los recursos hídricos. La separación de sistemas reducirá el riesgo de inundaciones urbanas, dado que las aguas pluviales podrán ser canalizadas de manera más efectiva y rápida hacia sistemas de drenaje específicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX de Torre Pacheco presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, las siguientes propuestas de

ACUERDO

PRIMERO.- Realizar un estudio exhaustivo para evaluar las necesidades específicas y los costos asociados a la separación de los sistemas de aguas pluviales y residuales en Torre Pacheco.

Este estudio debe incluir un análisis de la infraestructura existente, las áreas prioritarias y un plan de fases para su implementación.

SEGUNDO.- Solicitar financiación a través de fondos europeos, nacionales y autonómicos destinados a proyectos de infraestructura y medio

ambiente.

Evaluar la posibilidad de colaboración público-privada para la cofinanciación del proyecto.

TERCERO.- Implementación del Proyecto, basado en los resultados del estudio de viabilidad, proceder a la ejecución del proyecto en fases, comenzando por las áreas más críticas.

Contratar a empresas especializadas en la construcción y gestión de infraestructuras hidráulicas para asegurar la calidad y eficiencia de las obras

CUARTO.- Lanzar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos sobre la importancia de la separación de aguas pluviales y residuales, y cómo pueden contribuir a su éxito.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Siendo el resultado de la votación de la propuesta inicial el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLITICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

PUNTOS URGENTES

En estos momentos, antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la Presidencia, manifiesta que se iba a someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, una comunicación no comprendida en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, al no haberse dictaminado en la Comisión Informativa.

La Presidencia, explica que, se trataba de una comunicación referente a la renuncia irrevocable al acta de concejal de D. Joaquín Navarro Orenes con efectos desde que el pleno de la Corporación tome conocimiento de la misma.

Tras justificar su urgencia, se procedió a la votación, quedando estimada su urgencia, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLITICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

En consecuencia, se introduce por urgencia un nuevo punto en el orden del día:

Octavo punto del orden del día.- Comunicación renuncia al acta de Concejal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Su tenor literal es el que sigue:

“JOAQUÍN NAVARRO ORENES, Concejal de esta Corporación del Grupo Municipal VOX, según consta en este Ayuntamiento, por medio del presente escrito, en mi propio nombre y derecho, **DIGO**:

PRIMERO: Que el pasado 28 de mayo de 2023 obtuve el acta de Concejal, formando parte del Grupo Político Municipal VOX.

SEGUNDO: Que por medio del presente muestro mi deseo irrevocable de renunciar al acta de Concejal de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), lo que pongo de manifiesto a los efectos de lo previsto en el art. 2.3 del ROM.

Por todo ello:

AL AYUNTAMIENTO PLENO COMUNICO: Mi renuncia irrevocable al acta de Concejal del Ayuntamiento de Torre Pacheco con efectos desde que el Ayuntamiento Pleno tome conocimiento de la misma.-Torre Pacheco, a 26 de Junio de 2.024.”

Adoptándose el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento de la renuncia del concejal don Joaquín Navarro Orenes, adquiriendo dicha renuncia efectividad en términos del artículo 9.4 del RD 2568/1986, e iniciar el proceso regulado en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de

julio de 2003 sobre la sustitución de cargos representativos locales de cara a la toma de posesión de la siguiente candidata de la lista de VOX.

III.-. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Noveno punto del orden del día. - Dación de cuenta del informe anual de reparos formulados o con omisión de la función interventora y principales anomalías en materia de ingresos.

Seguidamente, se dio cuenta del informe de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por la Interventora Accidental referente a este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo punto del orden del día. - Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de la Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de mayo de 2024, que incluyen decretos numerados manualmente debido a la caída del sistema informático, del 100.102 al 100.208, y decretos numerados automáticamente tras la recuperación del sistema informático de gestión de decretos, del 982 al 1099.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, correspondientes al mes de mayo de 2024, que incluyen decretos numerados manualmente debido a la caída del sistema informático, del 100.102 al 100.208, y decretos numerados automáticamente tras la recuperación del sistema informático de gestión de decretos, del 982 al 1099.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Undécimo punto del orden del día.- Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas los días 7 y 21 de mayo 2024.

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Duodécimo punto del orden del día.- Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

I.- RUEGO.

En primer lugar, se trató un ruego presentado por el Sr. Del Rey García, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14486/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Los vecinos de la Calle Rio Azul de Torre-Pacheco, nos hacen llegar su malestar por la mala situación en la que se encuentra el asfalto de su calle, la cual se encuentra actualmente llena de socavones que impiden la circulación correcta por esta vía, llegando a ser peligroso para los vecinos que circulan tanto en bicicleta, moto o patín

RUEGO

Rogamos que se tomen medidas para solucionar la problemática de estos vecinos procediendo al asfaltado y reparación de los daños de la Calle Rio Azul.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

II.- PREGUNTA.

En segundo lugar, se trató una pregunta presentada por el Sr. Del Rey García, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14486/2024, cuyo texto es el que sigue:

“En los últimos años se ha hecho una gran labor en la Concejalía de deportes por arraigar entre los vecinos diferentes actividades deportivas y lúdicas llevando alguna de estas acciones más de una década realizándose, siendo habituales y normalmente hechas en familia como era la Marcha nocturna en La Manga que se suele hacer la víspera del día de la Región de Murcia y que este año hemos visto como no se ha realizado.

Dentro de este grupo de actividades que se hacían nos encontrábamos las rutas por Calblanque, Las salinas, La ruta de preparación de las Fortalezas, las rutas de senderismo solidario, etc.

PREGUNTAS

1. Nos gustaría conocer los motivos por los que estas actividades han dejado de realizarse.
2. En caso de que reprogramen para nuevas fechas que se hagan en los mismos meses cada año para que los vecinos se puedan programar para participar los máximos posibles en estas actividades.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Baró Jiménez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en

el acta en formato vídeo.

III.- PREGUNTA.

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por el Sr. Vera Garre, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14587/2024, cuyo texto es el que sigue:

“A través de la plataforma de contratación del sector público hemos seguido los diferentes expedientes que se han venido tramitando para la celebración del Melón Fest los días 7 y 8 de junio. Estos expedientes eran tanto de contratación de los grupos actuantes, como colocación de barras y autorización demanial para food trucks.

Ante el aplazamiento anunciado por parte del Ayuntamiento, formulo la siguiente:

PREGUNTA

¿En qué estado quedan todos los expedientes y en que afectará el aplazamiento al coste previsto del Melón Fest?

Si finalmente no se realizara, ¿qué coste tendría para los vecinos de Torre-Pacheco?”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Baró Jiménez , de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IV.- PREGUNTA.

A continuación, se abordó una pregunta presentada por el Sr. Vera Garre, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14587/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Hemos visto en las redes sociales la asistencia de la Concejal de Empleo, junto con técnicos municipales, a las instalaciones de Talasur Group en el Parque empresarial Polaris World de Balsicas.

A finales de 2019 se comunicó a la mercantil TALASUR que debía proceder al desalojo de 6 naves propiedad del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y desde entonces se viene sucediendo un proceso judicial que resuelva el desahucio de estas, para poder dejar las fincas libres de cargas y volver a ponerlas a disposición de los vecinos del municipio, como bien patrimonial que son.

PREGUNTA

¿En que estado se encuentran los diferentes procedimientos judiciales y cuando se estima que se podrán recuperar dichos bienes?.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

V.- PREGUNTA.

En quinto lugar, se trató una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14751/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Pleno de octubre de 2023 se presentó una propuesta por este Grupo Municipal sobre el acondicionamiento y restauración de la rotonda “Academia General del Aire” en ella se aprobaban los siguientes acuerdos:

-Llevar a cabo la limpieza, restauración y pintado del CASA C-101 Mirlo y acometer un acondicionamiento para mejorar y embellecer el estado de la rotonda.

- Incorporación de banderas oficiales como muestra de respeto a los símbolos nacionales, regionales y municipales y correspondiente iluminación.

En dicho pleno se nos comunicó que estaban ya en trámites y que disponían del proyecto de diseño, que en breve estaría restaurada. A la vista de la inacción durante estos meses se realiza la siguiente

PREGUNTA

*¿En qué estado se encuentra dicho trámite y cuál es la fecha estimada de realización?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VI.- PREGUNTA.

Acto seguido, se trató una pregunta presentada por la Sra. Meroño Marín, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14751/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En octubre de 2023 se presentaba a este pleno, por nuestro Grupo Municipal, una propuesta para iniciar los trámites necesarios ante la Delegación de Defensa de la Región de Murcia, para celebrar en Torre Pacheco un acto homenaje a la bandera de España, con jura o promesa de personal civil.

En esa propuesta se aprobó, por este pleno, realizarla en el primer semestre del año actual. Estando en las fechas que estamos, siendo final de junio, es necesario hacer la siguiente

PREGUNTA

¿Se han realizado los trámites oportunos? ¿Cuál ha sido la justificación de que no se cumpliera el acuerdo de pleno? ¿Cuándo se prevé realizar?”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VII.- RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14751/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Los vecinos de la calle Pintor Joaquín de Balsicas nos comunican que los vehículos pasan a gran velocidad, no respetando los límites ni la zona residencial.

RUEGO

Que se adopten las medidas oportunas como la instalación de reductores de velocidad y señales porque presenta un peligro para los residentes y vecinos.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VIII.- RUEGO.

Acto seguido, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14770/2024, cuyo texto es el que sigue:

“El salón de actos del centro cívico de Balsicas presenta un deterioro en la tapicería de varias butacas, precisamente las más visibles, disponiendo este Ayuntamiento de repuestos para estas piezas, ya que todos los centros cívicos tienen el mismo mobiliario, similar al que se ha desmontado y almacenado procedentes del antiguo centro cívico de Roldán, por lo que se ruega:

Sean repuestas estas butacas lo antes posible en caso de tener disponibilidad en almacén o, en caso contrario, proceder a su tapizado.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IX.- RUEGO.

Acto seguido, se trató un ruego presentado por el Sr. Martínez Azorín anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14770/2024, cuyo texto es el que sigue:

“La plaza Pilar Ferrer Marti en Balsicas, frente a la estación de ferrocarril, ofrece un pésimo estado de descuido y falta de mantenimiento, siendo esta primera imagen del pueblo la que se llevan los visitantes que utilizan el tren como medio de transporte. En este momento, no hay plantación en las jardineras, está roto el manto de césped artificial, así como tenemos el pavimento con losas rotas y despegadas que sobresalen generando tropiezos, además de una falta generalizada de limpieza y cuidado, por lo que se ruega se proceda lo antes posible a la subsanación de estas deficiencias.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

X.- PREGUNTA.

Acto seguido, se trató una pregunta presentada por la Sra. García Hernández, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14803/2024, cuyo texto es el que sigue:

“El 27 de diciembre de 2023 el Alcalde y dos Concejales del Equipo de Gobierno se fotografiaban en el Parque de la Constitución, anunciando la finalización de las obras de remodelación de dicho parque.

Una de las novedades que nos dejaba esta remodelación, era la integración, del emblemático monumento a la Constitución Española realizado por la escultora Mayte Defruc, dentro de una fuente iluminada en el centro del Parque. La fuente desde que se finalizara la obra en marzo de 2024, se encuentra con todos los elementos necesarios para su puesta en marcha, hecho este que aún no ha sucedido.

Con el paso del tiempo, la maquinaria y piezas para el funcionamiento de la misma se empieza a deteriorar si no se ponen en funcionamiento.

Por todo lo expuesto, se realizan las siguientes preguntas:

¿Cuál es el motivo de que hasta la fecha no se haya puesto en funcionamiento la fuente del Parque de la Constitución?

¿Podrían indicarnos la fecha en la que se procederá a poner en funcionamiento dicho elemento y si se va realizar inauguración de la renovación de dicho Parque?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XI.- PREGUNTA.

Acto seguido, se trató una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14805/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Calle Miguel de Cervantes de Torre Pacheco (la que va del Cuatro Rosas al Instituto Luís Manzanares) se ha desarrollado una actuación denominada por el Ayuntamiento “peatonalización blanda”, consistente en pintar de colores la calle e instalar unos maceteros a uno y otro lado de la calzada para que los vehículos tengan que circular por la misma en zig-zag.

Respecto de la última fase del carril bici realizada en el casco urbano del pueblo, pintando el mismo sobre acera y en calzadas, eliminando líneas de separación de carriles para pintar otras, modificando la anchura de las mismas y reduciendo el espacio de circulación de vehículos, se han instalado nuevas señales reguladoras de tráfico y se han puesto unos pivotes azules de los que, cada vez, quedan menos y, algunos de los que quedan, están tumbados con lo que entorpecen la circulación o, de los vehículos que circulan por la calzada, o de los ciclistas que circulan por el carril bici.

Por ello, elevamos al Pleno las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Se van a reponer esos pivotes que han desaparecido? ¿Cuántos son?

2ª.- Dado que el art. 53.1 apartado a) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dispone que los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer la función de: “Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación”, ¿se han solicitado informes a la Policía Local de Torre Pacheco para realizar las actuaciones descritas en el expositivo?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XII.- PREGUNTA.

Seguidamente, se abordó una pregunta presentada por el Sr. Garre Izquierdo, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14805/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pleno pasado realizamos una pregunta relativa a esta Ordenanza y, a la vista de la inquietud que la respuesta de la Concejal delegada de Seguridad Ciudadana generó en los vecinos, nos vemos en la obligación de insistir realizando las siguientes:

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuántas denuncias por consumo de bebidas alcohólicas formularon entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023?

2ª.- ¿Cuántos expedientes se han tramitado por esas denuncias?

3ª.- ¿Cuántos de esos expedientes han terminado con la correspondiente sanción administrativa?.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Sánchez Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XIII.- RUEGO.

En este momento, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14844/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 2 de junio finalizaron las fiestas de Roldán. Ha transcurrido casi un mes desde entonces, y hasta la fecha, los alrededores del recinto continúan sucios y con vidrios rotos. Dado que no hay tráfico en este recinto, muchos padres llevan a sus hijos a jugar con la pelota, montar en bicicleta, etc. lo que representa un riesgo de cortes para los niños debido a la falta de limpieza de botes de lata y a la presencia de botellas de vidrio rotas.

RUEGO

Se proceda a la limpieza por parte de la empresa encargada del mantenimiento, del recinto de Peñas y sus alrededores.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XIV.- PREGUNTA.

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14844/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado mes de agosto, realicé un ruego referente a la necesidad de reparación de las baldosas de la acera de Avenida Las Américas. Una vía muy transitada diariamente por los vecinos y con riesgo de tropezones y caídas por el mal estado que presenta sus baldosas (cómo adjunto en las fotografías).

Casi un año después, no se ha realizado ninguna actuación, y el estado de la acera es cada vez más lamentable.

PREGUNTA

-¿Ha empezado el Equipo de Gobierno a estudiar el mantenimiento y reparación de las aceras?

-En caso afirmativo, ¿Cuándo tiene previsto éste Ayuntamiento iniciar el arreglo de la acera?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XV.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14844/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Los vecinos de la Avenida Julián Romea y calles colindantes, nos manifiestan su malestar por el mal estado que presenta la zona de ocio y la acera situada en Avenida Julián Romea.

La zona de ocio presenta desniveles en el pavimento, vallas oxidadas y esparcidas por toda la zona, mientras que la acera cuenta con baldosas faltantes y levantadas (adjunto fotografías)

RUEGO

Que se adopten las medidas necesarias para la reparación y mantenimiento de esta zona de ocio.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XVI.- RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14844/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Los vecinos de Roldán nos hacen llegar sus quejas sobre la rotonda frente al Colegio “El Alba”. Nos informan que los vehículos que circulan por la Calle Vereda dirección Torre Pacheco (RM-F21) superan la velocidad permitida por la vía y cruzan la rotonda sin reducir la marcha ni ceder el paso, creando situaciones de peligro para los vehículos que

circulan por la rotonda.

RUEGO

A los técnicos del ayuntamiento que adopten las medidas necesarias, con el fin, de evitar futuros accidentes.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XVII.- RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por el Sr. Garre Izquierdo, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 14962/2024, cuyo texto es el que sigue:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Los usuarios del Pabellón Municipal Virgen del Pasico nos hacen llegar su profunda preocupación por la situación en la que se encuentran la cubierta de los vestuarios y la habitación que se usa para guardar el material. La cubierta de los vestuarios, temen que se derrumbe y pueda ocurrir una desgracia personal y, la habitación del material tiene humedades y filtraciones de agua.

Las ventanas del pabellón no pueden abrirse y cerrarse, por lo que la ventilación es nula, con los riesgos que ello conlleva.

De otro lado, la cubierta del pabellón es de uralita y, tiene la misma edad que las ventanas, unos 45 años.

Por último, solicitan que en la pared en la que se encuentra la grada, se instalen unos ventiladores a fin de, en épocas de calor, refrescar un poco el ambiente para los espectadores.

RUEGO

Que se adopten urgentemente las medidas oportunas para subsanar el estado de la cubierta de los vestuarios y de la habitación de guarda del material, así como se solucione el problema de apertura de las ventanas y, a ser posible la instalación de ventiladores en la pared de la grada.

Igualmente, que se estudie la posibilidad de cambiar la cubierta del pabellón pues, es susceptible de que genere algún tipo de riesgo.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

XVIII.- RUEGO.

En último lugar, se trató un ruego presentado por la Sra. Martínez Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 15022/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Nos han llegado quejas de vecinos de la Calle Tarragona en Torre Pacheco por el mal estado del asfalto, adjuntamos fotos para que puedan apreciar el estado de la misma.



Por lo que se presenta el siguiente

RUEGO

Se tenga en consideración el estado del asfalto y se tomen las medidas oportunas para su arreglo o reparación lo más pronto posible.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento

de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.

PLENO	ORDINARIO DE 27 DE JUNIO DE 2024
DIRECCIÓN URL	https://torrepacheco.seneca.tv
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512
8787d84aa7b3b2716ee6b146c1e318e80d648fb988976a02d251b729b43aefc8ef8016a c1c1c63302f311f7ae2d3e6772a53844179ea080d4eae07bc478ebf73	

En Torre Pacheco, a 12/07/2024

En Torre Pacheco, a 13/07/2024

Secretario General

Alcalde-Presidente